

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: RESPONSABILIDAD CE

RADICACION: 2018-102

Teniendo en cuenta la solicitud anterior, elevada por el apoderado de la parte demandante, el cual expone y acredita sumariamente una justa causa para no poder comparecer su procurada a la audiencia oral fijada para fecha próxima, relacionada aquella con un delicado estado de salud sumado a la existencia de una incapacidad médica que abarca la fecha de realización de aquel acto procesal, procederá entonces el despacho a disponer el aplazamiento de la mencionada audiencia por una sola vez, conforme lo autoriza el numeral 3º del art. 372 del CGP; para la fijación de la nueva fecha se hará uso del cupo más próximo posible.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- APLAZAR la audiencia oral única fijada para el próximo 16 de septiembre, conforme lo considerado anteriormente.

2.- FIJAR como nueva fecha de realización de la audiencia ÚNICA, la que se hará de manera VIRTUAL, la referente al día 15 de DICIEMBRE DE 2020, a las 9:00 AM HORAS, y bajo las mismas condiciones señaladas en auto previo.

3.- DISPONER que por secretaría se remita al apoderado de la demandante, una copia escaneada de las contestaciones de la demanda presentadas por los demandados vinculados al proceso, al correo electrónico señalado en el memorial que antecede.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito</p> <p>Secretaria</p> <p>Cali, _10 DE SEPTIEMBRE DEL 2020</p> <p>Notificado por anotación en el estado No 85 De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández</p> <p>Secretario</p>
